

Resolución Directoral

Lima, 10 de Febrero de 2025

VISTOS:

El Informe Técnico N° 001-2024-UFTS-DG/INO, Informe N° 067-2024-UFOM-OEPE/INO, Informe N° 001-2025/UFPI-OEPE/INO, Informe N° 001-2025/UFP-OEPE/INO, Nota Informativa N° 010-2025-OEPE/INO e Informe N° 013-2025-OAJ-INO, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo al Instituto Nacional de Oftalmología "*Dr. Francisco Contreras Campos*", como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección General de Operaciones en Salud;

Que, los artículos I y II del Título preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que, la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, asimismo, la protección de la salud es de interés público.

Que, además, el artículo VI del acotado precepto normativo, precisa que es responsabilidad del estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidez;

Que, de conformidad con el Artículo 7° del Reglamento de Establecimientos de Salud aprobado por el Decreto Supremo N° 013-2006-SA, los establecimientos de salud están obligados a garantizar la calidad y seguridad de la atención que ofrecen a sus pacientes, a proporcionarles los mayores beneficios posibles en su salud, a protegerlos íntegramente contra riesgos innecesarios y satisfacer sus necesidades y expectativas en lo que corresponda;

Que, la Ley N° 30421, Ley Marco de Telesalud modificada con el Decreto Legislativo N° 1303, señala los lineamientos generales para la implementación y desarrollo de la telesalud como estrategia de presentación de servicios de salud, a fin de mejorar su eficiencia, calidad e incrementar su cobertura mediante el uso de la tecnología de la información y de la comunicación (TIC), en el sistema Nacional de Salud;

Que, siendo ello así, de acuerdo al Informe Técnico N° 001-2024-UFTS-DG/INO la Unidad Funcional de Telesalud elaboró el Documento Técnico: Plan de Telesalud 2025 del Instituto Nacional de Oftalmología – INO "*Dr. Francisco Contreras Campos*", que tiene por finalidad diseñar las estrategias para ampliar, desarrollar y promover los procesos de Telesalud del Instituto Nacional de Oftalmología – INO "*Dr. Francisco Contreras Campos*", a través del uso de las tecnologías de la información y de la comunicación, para asegurar el proceso de Telesalud con calidad y oportunidad para toda la población de nuestro país;



Que, a través de la Nota Informativa N° 010-2025-OEPE/INO, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico precisó de acuerdo a los Informes N° 067-2024-UFOM-OEPE/INO, N° 001-2025/UFPI-OEPE/INO y N° 001-2025/UFP-OEPE/INO emitidas por la Unidades Funcionales de Organización y Modernización, Planeamiento Institucional y Presupuesto, emite opinión favorable para su aprobación, el cual se realizará con el presupuesto de S/ 341,973.00 de enero a diciembre, el mismo que se encuentra sujeto a disponibilidad presupuestal y/o priorización de gastos;

Que, de acuerdo al Informe N° 013-2025-OAJ/INO la Oficina de Asesoría Jurídica, emitió opinión favorable respecto a la aprobación del Documento Técnico: Plan de Telesalud 2025 del Instituto Nacional de Oftalmología – INO “Dr. Francisco Contreras Campos”,

Que, en consecuencia, de conformidad a lo expuesto y, a los intereses funcionales que permitan un mejor cumplimiento de los fines y objetivos de la Institución, resulta necesario emitir el correspondiente acto administrativo;

Con la visación de la Unidad Funcional de Telesalud, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

Con las facultades conferidas en el artículo 6 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Oftalmología, aprobado por Resolución Ministerial N° 447-2009/MINSA, modificado por la Resolución Ministerial N° 660-2010/MINSA.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el Documento Técnico: “Plan de Telesalud 2025 del Instituto Nacional de Oftalmología – INO “Dr. Francisco Contreras Campos”, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- ENCARGAR a la Unidad Funcional de Telesalud realizar las coordinaciones con las Oficinas Ejecutivas y demás unidades orgánicas de la institución, el cumplimiento del referido plan, aprobado en el numeral precedente.

Artículo 3.- AUTORIZAR al responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Instituto Nacional de Oftalmología “Dr. Francisco Contreras Campos” www.ino.gob.pe

Regístrese, comuníquese y publíquese.


M.O. FELIX ANTONIO TORRES COTRINA
Director de Instituto Especializado
CMP. 38356 RNE. 17309

FATC/BRBC/TLZO/LECD/jlcr.

Distribución:

- () Dirección General
- () UFT
- () OEPE
- () OAJ
- () OEI
- () Archivo





PERÚ

Ministerio
de Salud

INO INSTITUTO
NACIONAL DE
OFTALMOLOGÍA
"Dr. Francisco Contreras Campos"

DIRECCIÓN GENERAL

UNIDAD FUNCIONAL DE TELESALUD

DOCUMENTO TÉCNICO: PLAN DE TELESALUD 2025 DEL INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA – INO “DR. FRANCISCO CONTRERAS CAMPOS”



LIMA - PERÚ

2025

ÍNDICE

I.- INTRODUCCIÓN.....	2
II.- FINALIDAD.....	3
III.- OBJETIVOS.....	3
IV AMBITO DE APLICACIÓN.....	3
V.- BASE LEGAL.....	3
VI.- CONTENIDO.....	6
6.1 ASPECTOS TÉCNICOS CONCEPTUALES.....	6
6.2 ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL.....	9
6.3 PROBLEMA.....	19
6.4 POBLACIÓN OBJETIVO.....	19
6.5 ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN.....	19
VII. VINCULACIÓN DEL PLAN DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE TELESALUD 2025.....	24
VIII. PRESUPUESTO Y FINANCIAMIENTO.....	29
RESPONSABILIDADES.....	30
X. ANEXOS.....	31
ANEXO N°01: ACTIVIDADES DEL OBJETIVO ESPECÍFICO N°1.....	32
ANEXO N°02: ACTIVIDADES DEL OBJETIVO ESPECÍFICO N°2.....	33
ANEXO N°03: ACTIVIDADES DEL OBJETIVO ESPECÍFICO N°3.....	34
XI. BIBLIOGRAFÍA.....	35



I.- INTRODUCCIÓN.

El Ministerio de Salud (Minsa) incorporó al Instituto Nacional de Oftalmología - INO “Dr. Francisco Contreras Campos” a la Red Nacional de TELESALUD, con el propósito de implementar el servicio de Tele consultorio de salud ocular en beneficio de los pacientes y usuarios de las regiones del país.

La pandemia de COVID -19 destacó la importancia y la utilidad de la telemedicina, para proporcionar una atención remota, entre los pacientes y profesionales de la salud, cuando no es posible la consulta presencial.

Siendo un factor crítico, la distancia y la accesibilidad a los servicios de salud, principalmente a la población que cuentan con limitaciones de acceso geográfico, económico, cultural entre otros, esta herramienta va permitir disminuir la brecha de acceso a los servicios en salud ocular a través de la atención de los profesionales de la salud, usando las tecnologías de la comunicación e información para intercambiar datos para un diagnóstico, preconizar tratamiento y prevención en la salud.

El Instituto Nacional de Oftalmología - INO “Dr. Francisco Contreras Campos”, es una institución especializada en salud ocular de nivel de atención III-2, es centro de referencia a nivel nacional que atiende pacientes provenientes de todo el territorio nacional con patologías de mayor complejidad ocular.

La Unidad Funcional de Telesalud se crea mediante R.D. N° 203-2023-INO-D.

El INO inicia atenciones de telesalud desde el año 2015, en los servicios de teleorientación, telecapacitación y teleIEC (información, educación y comunicación a distancia), posteriormente realiza teleconsultas, teleinterconsultas y telecapacitaciones, logrando atender pacientes de las diferentes provincias del Perú.

El Poder Ejecutivo en el marco de la pandemia del COVID - 19 emitió diferentes normas para impulsar el uso de Telesalud, mediante el uso de las TIC para todo el sector salud a nivel nacional.

Durante la emergencia sanitaria por la pandemia de la COVID - 19, las programaciones de citas ambulatorias presenciales se suspendieron debido a las disposiciones del Gobierno, en esta situación el INO se propone reactivar la unidad de Telesalud a través de Teleorientación para atender la demanda de atenciones ambulatorias y emergencia que se generaron anterior a las disposiciones sanitarias, conllevando a reprogramar a los pacientes que se quedaron en lista de espera al 17 de marzo del 2020.

Durante el año 2020 el INO atendió 6,164 atenciones de Teleorientaciones y 631 atenciones por teleconsulta, incrementando sus atenciones para el año 2021 a 9,052 atenciones de teleorientaciones y 4,703 atenciones por teleconsulta, para los años 2022 en adelante la disminución de atenciones por telesalud fueron decreciendo, debido a que se iniciaron las atenciones de salud oftalmológicas presenciales.

II.- FINALIDAD.

Diseñar las estrategias para ampliar, desarrollar y promover los procesos de TELESALUD del Instituto Nacional de Oftalmología – INO "Dr. Francisco Contreras Campos", a través del uso de las tecnologías de la información y de la comunicación, para asegurar el proceso de telesalud con calidad y oportunidad para toda la población de nuestro país.

III.- OBJETIVOS

3.1 OBJETIVO GENERAL.

Establecer las estrategias para garantizar acceso y oportunidades en Telesalud del Instituto Nacional de Oftalmología - INO "Dr. Francisco Contreras Campos", para brindar una atención oftalmológica sub especializada adecuada y de calidad.

3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Establecer acciones de preparación de los procesos para la Unidad Funcional de Telesalud en el Instituto Nacional de Oftalmología - INO "Dr. Francisco Contreras Campos".
- Fortalecer las herramientas tecnológicas del Instituto Nacional de Oftalmología - INO "Dr. Francisco Contreras Campos" para asegurar una atención adecuada y oportuna.
- Reducir el desaprovechamiento del paciente promoviendo mediante el uso de la TIC el servicio de la Telesalud, rompiendo barreras de acceso a la salud oftalmológica.
- Asegurar la calidad de TELESALUD en el Instituto Nacional de Oftalmología - INO "Dr. Francisco Contreras Campos", mediante el fortalecimiento de los procesos para la continuidad y mejora de la atención de subespecialidades en oftalmología.



IV AMBITO DE APLICACIÓN

El presente plan de Telesalud es de aplicación y cumplimiento obligatorio de todas las áreas involucradas en el proceso de TELESALUD del Instituto Nacional de Oftalmología-INO "Dr. Francisco Contreras Campos" dirigido a pacientes con problemas de salud ocular a nivel nacional.

V.- BASE LEGAL

1. Ley N°26842, Ley General de Salud y sus modificaciones.
2. Ley N° 30421, Ley Marco de Telesalud.
3. Ley N° 32185, "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025".
4. Ley N°29414, Ley que establece los Derechos de las Personas Usuarias de los Servicios de Salud.

5. Ley N°29733, Ley de Protección de Datos Personales.
6. Decreto Legislativo N°1163, que aprueba disposiciones para el fortalecimiento del Seguro Integral de Salud.
7. Decreto Legislativo N°1023, que Crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, Rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.
8. Decreto Legislativo N° 1303, que optimiza procesos vinculados a Telesalud.
9. Decreto Legislativo N° 1490, que fortalece los alcances de Telesalud.
10. Decreto Supremo N°008-2010-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley N°29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud.
11. Decreto Supremo N°003-2013-JUS que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personal.
12. Decreto Supremo N°004-2013-PCM, que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública
13. Decreto Supremo N°027-2015-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley N°29414 Ley que Establece los Derechos de las Personas Usuaris de los Servicios de Salud.
14. Decreto Supremo N°005-2021-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30421, Ley Marco de Telesalud, y del Decreto Legislativo N°1490, Decreto Legislativo que fortalece los alcances de la Telesalud.
15. Decreto Supremo N° 005-2021-SA, Reglamento de la Ley N° 30421 Ley Marco de TELESALUD y del Decreto Legislativo N°1490 Decreto Legislativo que fortalece los alcances de la Telesalud.
16. Resolución Ministerial N° 751-2004/MINSA, que aprueba la NT N° 018-MINSA/DGSP V.01 Norma Técnica del Sistema de Referencia y Contrarreferencia de los Establecimientos del Ministerio de Salud
17. Resolución Ministerial N° 365-2008-MINSA, que aprueba la NTS N° 067-MINSA/DGSP-V.01 "Norma Técnica de Salud en Telesalud".
18. Resolución Ministerial N°546-2011/MINSA, que aprueba la NTS N° 021-MINSA/DGSP-V.03 Norma Técnica de Salud "Categorías de Establecimientos del Sector Salud".
19. Resolución Ministerial N° 343-2015/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N°207-MINSA/DGSP-V.0I, Directiva Administrativa para la Programación de los Turnos del Trabajo Médico en los Hospitales e Institutos Especializados del Ministerio de Salud.
20. Resolución Ministerial N°214-2018/MINSA, que aprueba la Norma Técnica de Salud N°139-MINSA/2018/DGAIN "Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica".
21. Resolución Ministerial N° 214-2018/MINSA, aprueban la NTS N° 139-MINSA/2018/DGAIN: "Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica".
22. Resolución Ministerial N.° 117-2020-MINSA. que aprueba la Directiva Administrativa N°285-MINSA/2020/DIGITEL, Directiva para la implementación y desarrollo de los servicios de telemedicina síncrona y asíncrona.
23. Resolución Ministerial N°146-2020/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa, N° 286-MINSA -2020 DIGTEL, Directiva Administrativa para la implementación y desarrollo de los servicios de Teleorientación y Telemonitoreo.
24. Resolución Ministerial N°1010-2020-MINSA, "Aprueban el Documento Técnico: Plan Nacional de Telesalud 2020-2023.



DOCUMENTO TÉCNICO: PLAN DE TELESALUD 2025 DEL INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGÍA – INO “DR. FRANCISCO CONTRERAS CAMPOS”

25. Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, que aprueba el Documento denominado "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud".
26. Resolución Ministerial N°090-2022/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 326-MINSA/OGPPM-2022, "Directiva Administrativa para la Formulación, Seguimiento y Evaluación de los Planes Específicos en el Ministerio de Salud".
27. Resolución Ministerial N° 312-2022/MINSA, que otorga al establecimiento de salud con razón social: "INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGÍA"; la Categorización nivel III-2
28. Resolución Ministerial N° 172-2024/MINSA de fecha 05.03.2024, que aprueba el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2019-2027 ampliado del MINSA.
29. Resolución Jefatural N° 231-2017/SIS, que aprueba la Directiva Administrativa que regula el Registro de las prestaciones brindadas a asegurados en el marco de Telesalud SIS en IPRESS públicas.
30. Resolución Jefatural N° 033-2020/SIS Incorporación de los Códigos de Servicio 909 "Teleorientación con prescripción y entrega de medicamentos" y 910 "Telemonitoreo con prescripción y entrega de medicamentos", en el documento denominado "Tarifario del Seguro Integral de Salud" y dictan diversas disposiciones.
31. Resolución Directoral N° 070-2012-INO-D, que aprueba el Manual de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Oftalmología.
32. Resolución Directoral N° 022-2019-INO-D, que reconforma el Comité de Implementación de Telesalud del INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGÍA – INO "*Dr. Francisco Contreras Campos*".
33. Resolución Directoral N° 022-2021-INO-D. resuelve la conformación del equipo de trabajo de Telesalud del INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA INO. *Dr. Francisco Contreras Campos*.
34. Resolución Directoral N° 223-2022-INO-D, resuelve dar por concluido el Comité de Implementación de Telesalud del INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGÍA – INO "*Dr. Francisco Contreras Campos*" y el equipo de trabajo de la Telesalud del INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGÍA "*Dr. Francisco Contreras Campos*".
35. Resolución Directoral N° 236-2023-INO-D, que aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2024 del Instituto Nacional de Oftalmología – INO "*Dr. Francisco Contreras Campos*".
36. Resolución Directoral N° 055-2023-INO-D. aprueba la Directiva Administrativa N° 001-INO/OEPE-2023 "Directiva Administrativa para la Elaboración de Documentos Normativos en el Instituto Nacional de Oftalmología – INO "*Dr. Francisco Contreras Campos*".
37. Resolución Administrativa N°413-INO-OP, resuelve asignar en adición a sus funciones al servidor CAS Bruno Román Bravo Cabrera, las funciones de Coordinador de la Unidad Funcional de TELESALUD de la Dirección General del INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGÍA – INO "*Dr. Francisco Contreras Campos*".
38. Directiva Administrativa N° 294-MINSA/2020/OGTI, que establece el tratamiento de los datos personales relacionados con la salud o datos personales en salud (R.M. N° 688-2020-MINSA).



VI.- CONTENIDO

6.1 ASPECTOS TÉCNICOS CONCEPTUALES

Definiciones Operativas:

1. **Acto de salud:** Es toda acción o actividad que realizan los profesionales de la salud, excepto el Médico Cirujano, para las intervenciones sanitarias de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de la salud, según corresponda; que se brindan al paciente, familia y comunidad. La recuperación incluye la evaluación clínica, diagnóstico, pronóstico, terapéutica y seguimiento, según las competencias de cada profesional de la salud
2. **Acto médico:** Es toda acción o disposición que realiza el médico en el ejercicio de la profesión médica. Ello comprende los actos de prevención, promoción, diagnóstico, terapéutica, pronóstico y rehabilitación que realiza el médico en la atención integral de pacientes, así como los que se deriven directamente de éstos.
3. **Asegurado:** Toda persona residente en el país que este bajo la cobertura financiera en alguno de los regímenes de financiamiento de alguna IAFAS.
4. **Cartera de Servicios de Salud:** Conjunto de diferentes prestaciones de salud individual o de salud pública, que brinda la RIS a través de las IPRESS, basado en sus recursos humanos y recursos tecnológicos que responde a las necesidades de salud de la población y a las prioridades de políticas sanitarias sectoriales.
Centro Consultante: Institución Prestadora de Servicios de Salud, ubicada principalmente en un área geográfica con limitaciones de acceso o capacidad resolutive, y que cuenta con tecnologías de la información y de la comunicación (TIC), a fin de acceder a servicios de Telemedicina de una o más IPRESS consultoras.
5. **Centro Consultor:** Institución Prestadora de Servicios de Salud registrada con el servicio de Telesalud en el Registro Nacional de Instituciones Prestadoras de Servicio de Salud-RENIPRESS, que cuenta con tecnologías de la información y de la comunicación (TIC) y brinda servicios de Telemedicina a las IPRESS consultantes.
6. **Confidencialidad:** Es la garantía que la información de los pacientes será protegida para que sea conocida solo por usuarios autorizados. Dicha garantía se lleva a cabo por medio de un grupo de reglas que limitan el acceso a esta información.
7. **Consentimiento del Tratamiento de Datos Personales:** Es el consentimiento libre, previo, expreso, informado e inequívoco que otorga el paciente o su representante legal por escrito a la IPRESS para L. MAC. que la información referida a su identificación y salud sea enviada y tratada estrictamente para los servicios de Telemedicina solicitados, pudiendo revocar dicho consentimiento en cualquier momento, con las excepciones estipuladas en la legislación vigente aplicable.
8. **Consentimiento Informado:** Es la conformidad expresa del paciente o de su representante legal cuando el paciente está imposibilitado de hacerlo (por ejemplo: menores de edad, pacientes con discapacidad mental o estado de inconciencia, u otro), con respecto a una atención médica, quirúrgica o algún otro procedimiento; en forma libre, voluntaria y consciente, después que el médico competente que realizara el procedimiento le ha informado de la naturaleza de la atención, incluyendo los riesgos



reales y potenciales, efectos colaterales y efectos adversos, así como los beneficios, lo cual debe ser registrado y firmado en un documento, por el paciente o su representante legal y el profesional responsable de la atención.

9. **Historia Clínica Electrónica (HCE):** Es la Historia Clínica registrada en forma unificada, personal, multimedia, refrendada con la firma digital del médico u otros profesionales de la salud, cuyo tratamiento (registro, almacenamiento, actualización, acceso y uso) se realiza en estrictas condiciones de seguridad, integralidad, autenticidad, confidencialidad, exactitud, inteligibilidad, conservación y disponibilidad a través de un Sistema de Información de Historias Clínicas Electrónicas, de conformidad con las normas aprobadas por el Ministerio de Salud, como órgano rector.
10. **IPRESS:** Institución Prestadora de Servicios de Salud. Son aquellos establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, públicos, privados, o mixtos, creados o por crearse, que realizan atención de salud con fines de prevención, promoción diagnóstica, tratamiento y/o rehabilitación; así como aquellos servicios complementarios o auxiliares de la atención médica, que tienen por finalidad coadyuvar en la prevención, promoción, diagnóstico, tratamiento y/o rehabilitación de la salud.
11. **Paciente:** Es toda persona enferma o afectada en su salud que recibe atención en una IPRESS por personal de la salud.
Personal de la Salud: Está compuesto por los profesionales de la salud y personal técnico y auxiliar asistencial de la salud, que participan en el proceso de atención del paciente o usuario de salud.
Personal Administrativo de Salud: Es quien gestiona el cumplimiento dentro del proceso de información y realiza la actualización de diferentes registros a fin de dar respuesta al usuario de los servicios de salud frente a la demanda de atenciones siendo el facilitador entre el consultor y consultante, aportando los datos necesarios para hacer posible la utilización de los servicios y recursos.
14. **Personal de Soporte Informático:** Profesional en ingeniería de áreas relacionadas a las tecnologías de la información y comunicación, y/o técnico de tecnología de la información que brinda el soporte técnico para la implementación y desarrollo de Telesalud.
15. **Teleatiendo:** Es un sistema de información asistencial del Ministerio de Salud basado en web para el registro de las atenciones de Telemedicina realizando por los profesionales de salud de los establecimientos de salud.
16. **Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC):** Son aquellos procedimientos que permiten el tratamiento de la información, captura, almacenamiento, procesamiento, transmisión, entre otras acciones.
17. **Telecapacitación:** Es el proceso de enseñanza aprendizaje mediante el uso de las TIC, realizado por el personal con las competencias necesarias, orientando a ampliar los conocimientos, habilidades, destrezas y aptitudes del personal de la salud.
18. **Teleconsulta:** Es la consulta a distancia que se realiza entre un profesional de la salud, en el marco de sus competencias, y una persona usuaria mediante el uso de las TIC, con fines de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, recuperación.



19. **Telegestión:** Desarrolla actividades relacionadas a la planificación, organización, dirección y control con fines de mejorar los servicios, reportar información, capacitar al personal, intercambiar experiencias en gestión, entre otros relacionados a la Telesalud.
20. **Teleinterconsulta:** Es la consulta a distancia mediante el uso de las TIC, que realiza un personal de salud a un profesional de la salud para la atención de una persona usuaria, pudiendo ésta estar o no presente; con fines de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, recuperación, rehabilitación y cuidados paliativos según sea el caso, cumpliendo con las restricciones reguladas a la prescripción de medicamentos y demás disposiciones que determine el Ministerio de Salud.
21. **Teleorientación:** Es el conjunto de acciones que desarrolla un profesional de la salud mediante el uso de las TIC, para proporcionar al usuario de salud consejería y asesoría con fines de promoción de la salud, prevención, recuperación o rehabilitación de las enfermedades. No necesariamente va concluir en una receta médica o Farmacológica. (Síncrona o Asíncrona).
22. **Telemedicina:** Provisión de servicios de salud a distancia en los componentes de promoción, prevención, diagnóstico, recuperación o rehabilitación prestados por personal de salud que utiliza las TIC, con el propósito de facilitar el acceso a los servicios de salud a la población.
23. **Telemonitoreo:** Es la transmisión de información del paciente (EKG, radiografías, datos clínicos, bioquímicos, etc.), como medio de controlar a distancia la situación del paciente y diferentes funciones vitales, es la monitorización remota de parámetros biométricos de un paciente. Suele utilizarse en salas de vigilancia intensiva o también en casos de cuidado domiciliario a pacientes crónicos.
Telesalud: Servicio de salud a distancia prestado por personal de salud competente, a través de las TIC, para lograr que estos servicios sean accesibles principalmente a los usuarios en áreas rurales o con limitada capacidad resolutive. Este servicio se efectúa considerando los ejes de desarrollo de Telesalud; la prestación de los servicios de salud; la gestión de los servicios de salud; la información, educación y comunicación a la población sobre los servicios de salud; y el fortalecimiento de capacidades al personal de salud, entre otras.
25. **Tratamiento de Datos Personales:** es cualquier operación o procedimiento técnico, automatizado o no, que permite la recopilación, registro, organización, almacenamiento, conservación, elaboración, modificación, extracción, consulta, utilización, bloqueo supresión, comunicación por transferencia o por difusión o cualquier otra forma de procedimiento que facilite el acceso, correlación o interconexión de los datos personales.
26. **Tratamiento de la Información:** es la recopilación, registro, organización, almacenamiento, conservación, elaboración, modificación, extracción, consulta, utilización, bloqueo, supresión, comunicación, transferencia, difusión o cualquier otra forma de procesamiento de datos.
27. **Tele Información, educación y comunicación (IEC):** es la comunicación a distancia, mediante el uso de las TIC, que permite difundir conocimientos sobre salud, estilos de vida saludable, cuidado de la salud, familia y comunidad.



28. **Firma digital:** Es aquella firma electrónica que utilizando una técnica de criptografía asimétrica, permite la identificación del signatario y ha sido creada por medios que éste mantiene bajo su control, de manera que está vinculada únicamente al signatario y a los datos a los que refiere, lo que permite garantizar la integridad del contenido y detectar cualquier modificación ulterior, tiene la misma validez y eficacia jurídica que el uso de una firma manuscrita, siempre y cuando haya sido generada por un Prestador de Servicios de Certificación Digital debidamente acreditado que se encuentre dentro de la Infraestructura Oficial de Firma electrónica, y que no medie ninguno de los vicios de la voluntad previstos en el Título VIII del libro IV del Código Civil.
29. **Firma Electrónica:** Es cualquier símbolo basado en medios electrónicos utilizados o adoptado por una parte con la intención precisa de vincularse, autenticar y garantizar la integridad de un documento electrónico o un mensaje de datos cumpliendo todas o algunas de las funciones características de una firma manuscrita. Se incluye dentro de esta definición a la firma o signatura informática.

6.2 ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL

ANTECEDENTES

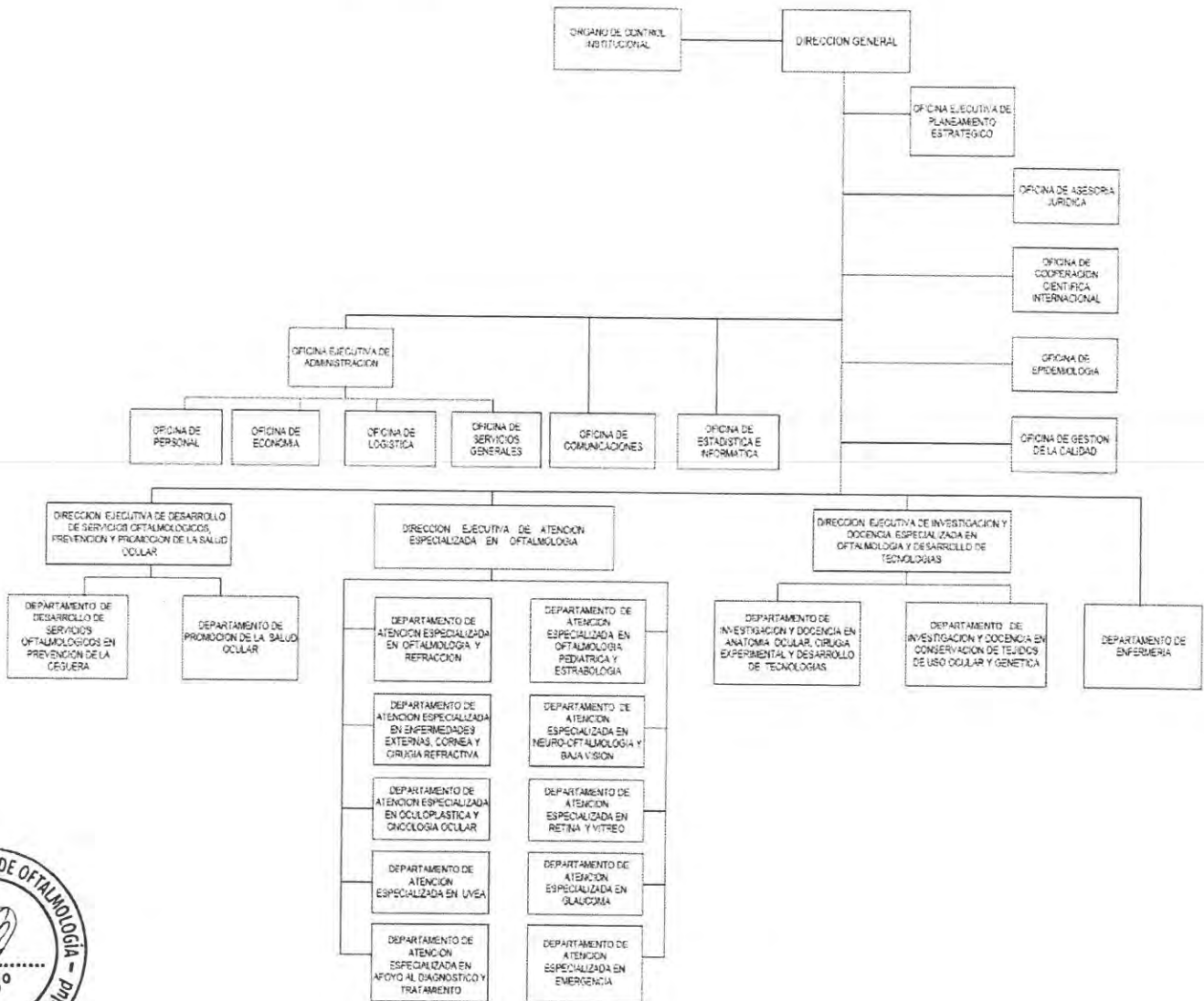
El Instituto Nacional de Oftalmología – INO “*Dr. Francisco Contreras Campos*”, tiene la misión de mejorar la calidad de vida de la población mediante la atención oftalmológica de patologías de baja complejidad, y la complejidad de las patologías de las diversas regiones de nuestro país, en su mayoría atenciones de afiliados al Seguro Integral de Salud (SIS).

La estructura organizacional tiene como máxima autoridad al Director General, un órgano de control y 3 órganos de apoyo, 5 órganos de asesoramiento y 04 órganos orgánicas de línea, los cuales cuentan con Departamentos, ver gráfico 01.



Gráfico N°01 Organigrama del INO

ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA



Fuente: Reglamento de Organización y Funciones (ROF) Aprobado con Resolución Ministerial N°660-2010/MINSA



DOCUMENTO TÉCNICO: PLAN DE TELESALUD 2025 DEL INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGÍA - INO "DR. FRANCISCO CONTRERAS CAMPOS"

Telesalud del Instituto Nacional de Oftalmología - INO "Dr. Francisco Contreras Campos", se implementa desde el año 2015, creándose el Comité de implementación, donde se desarrolla los 04 ejes de Telesalud, Telecapacitación, Telegestión y Teleinformación, Educación y Comunicación, contando con el apoyo de las direcciones ejecutivas del INO para dar soporte accesibilidad y continuidad del servicio.

El año 2017 el Ministerio de Salud (Minsa) incorporó al Instituto Nacional de Oftalmología - INO "Dr. Francisco Contreras Campos" a la Red Nacional de Telesalud como Consultor y desarrollar la Red Nacional de Oftalmología.

En marzo 2020, durante la emergencia sanitaria por la pandemia de la COVID 19, el INO a fin de responder con la demanda de pacientes con diagnósticos crónicos vio propicio impulsar la Telesalud mediante la Teleconsulta, salvaguardando la continuidad del tratamiento de pacientes con diagnósticos crónicos.

En enero del 2021, se conforma el Equipo de Trabajo de Telesalud del INO para reforzar el Proceso de Telesalud en los diferentes servicios.

En octubre del 2021, se resuelve dar por concluido el Comité de Implementación de Telesalud y el Equipo de trabajo de Telesalud del INO.

En agosto del 2022 se asignan las funciones de Coordinador de Telesalud al Jefe de la Oficina de Estadística e Informática del INO.

En diciembre del 2023 se asigna las funciones al Coordinador de la Unidad Funcional de TELESALUD de la Dirección General del INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGÍA - INO "Dr. Francisco Contreras Campos"

El INO, realizó atenciones de Telemedicina, a través de la Teleorientación, Teleconsulta y Teleinterconsulta, mediante las TIC a pacientes de todas las regiones del país:

Atenciones de Telemedicina:

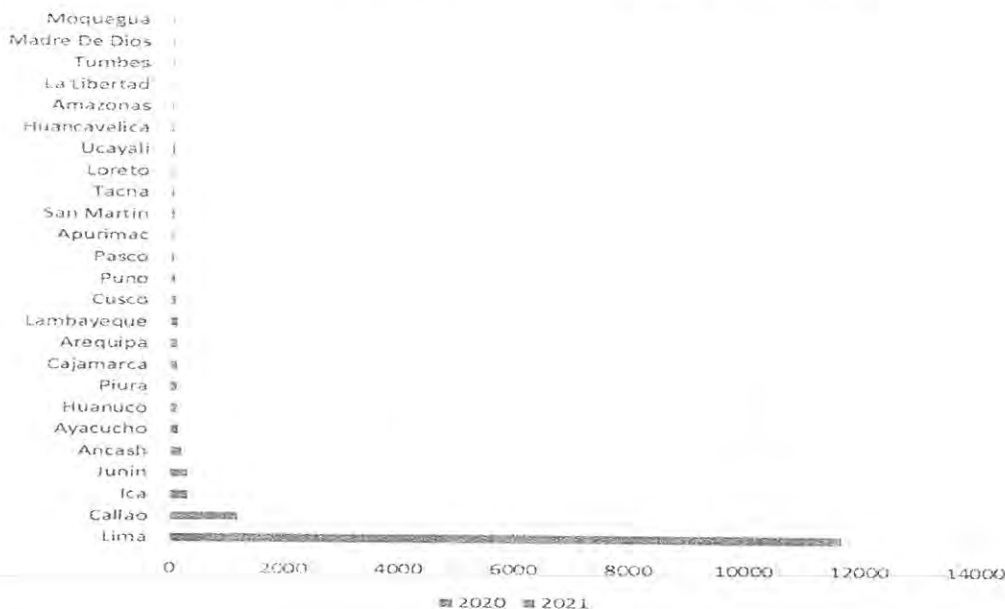
a. Teleorientación:

- Para el año 2,020 se logró atender a nivel nacional 6,164 atenciones de 09 especialidades oftalmológicas, la mayor cantidad de atenciones corresponden a los departamentos de Lima, Callao, Ica, Junín, Ancash, Lambayeque, Ayacucho, Arequipa y otros, el 86% de las Teleorientaciones corresponden a Lima y Callao.
- Durante el año 2021 se incrementó notablemente a 9,052 atenciones de 09 especialidades oftalmológicas, la mayor cantidad de atenciones corresponden a los departamentos de Lima, Callao, Ica, Junín, Ancash, Lambayeque, Ayacucho, Arequipa y otros, siendo el 84% de las Teleorientaciones provenientes de Lima y Callao.
- Para el año 2022, se suspenden las Teleorientaciones y se incorpora el servicio de Teleinterconsulta. A continuación, se detalla en el gráfico N°02.



Gráfico N°02.

Teleorientación por departamentos - Años 2020 y 2021



Fuente: SIS GalenPlus

Elaborado por: Elaborado por Oficina de Estadística e Informática

b. Teleconsulta:

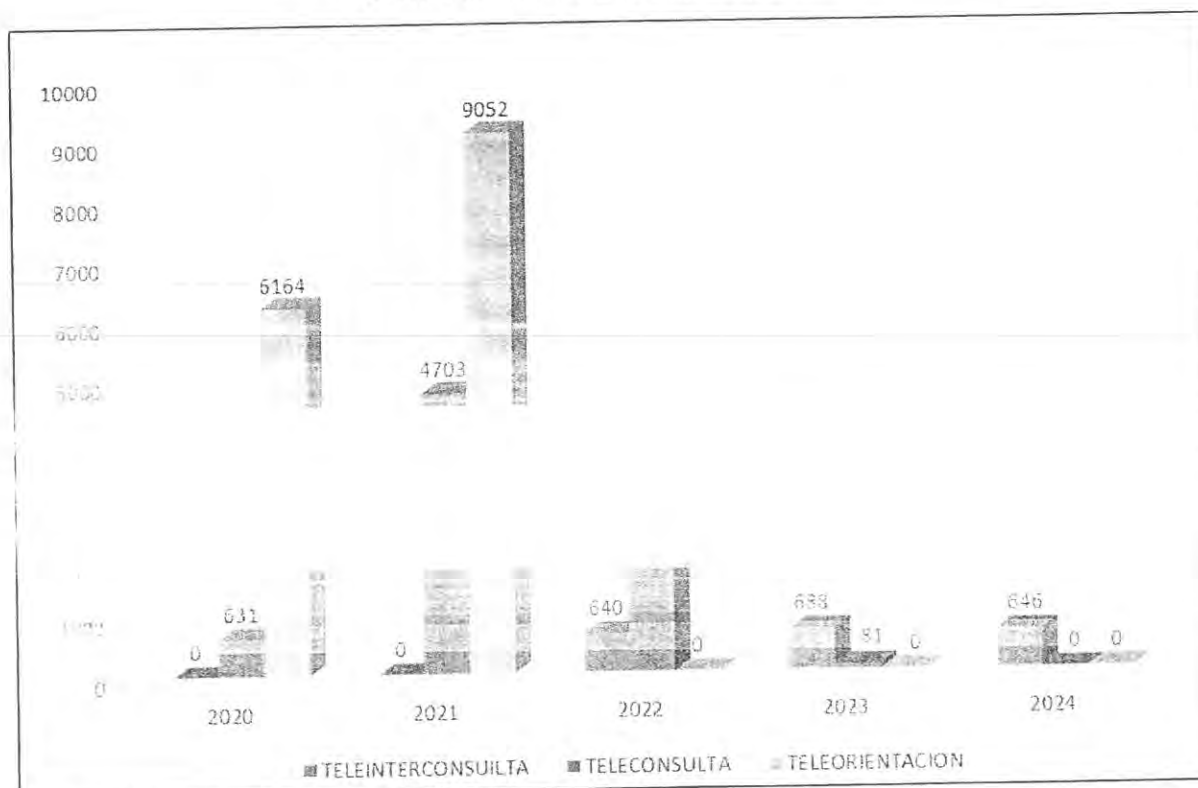


- Para el año 2,020 se logró atender 631 atenciones, correspondiente a las subespecialidades de Glaucoma y Úvea. Estas atenciones se realizaron a 18 departamentos; pudiendo observar que la mayor atención se realizó en el departamento de Lima con el 91%, en el Callao con el 2% y en los otros departamentos con el 7%.
- Durante el año 2021 se incrementaron las atenciones a 4,703, correspondiente a las subespecialidades de Glaucoma y Úvea; estas atenciones se realizaron a 24 departamentos (Lima con el 86%, Callao con el 3% y en otros departamentos con el 11%).
- Para el año 2022, se realizaron 2,570 correspondiente a las subespecialidades de Glaucoma y Úvea, estas atenciones se realizaron a 23 departamentos (Lima con el 85%, Callao con el 3%, Ica con 2 % y otros departamentos con el 10%).
- Al mes de mayo del año 2023, se observa que las atenciones de Teleconsulta continúan disminuyendo por este canal de atención, mientras se eleva la demanda de atenciones presenciales y solo se llega a atender 81 teleconsultas de las mismas subespecialidades de Glaucoma y Úvea, estas atenciones

De enero 2020 a noviembre 2024 se han realizado las siguientes atenciones; teleorientación: 15,216, teleconsultas: 7985 y teleinterconsultas: 1974. Se detalla en el Gráfico N°05.

Gráfico N°05.

Número de atenciones de Teleorientación, Teleconsulta y Teleinterconsulta
De enero 2020 a noviembre 2024



Fuente: INO SIGALENPLUS / INO-INVISIÓN

Elaborado por: Elaborado por Oficina de Estadística e Informática/ Unidad funcional de Seguros INO

En lo que corresponde a Teleorientación, se observa en el gráfico N°05 un alto volumen de atenciones del periodo 2020 y 2021, incrementándose las atenciones en 147% para el 2021.

Para el año 2022 se acordó suspender las atenciones de Teleorientación debido a que por este tipo de atenciones no se podían generar recetas.

Referente a las atenciones de Teleconsulta, se observa en el gráfico N°05 que éstas se incrementaron considerablemente el año 2021 de 631 a 4,703 atenciones, para el año 2022 las atenciones disminuyen debido a que el Gobierno dispone reactivar las

atenciones presenciales, progresivamente por lo que se llega a realizar 2,570 teleconsultas, para el año 2023 sólo se logró atender 81 teleconsultas, porque se desactiva la Unidad de Teleconsulta.

Para el año 2022 se refuerza las actividades de Telesalud a fin de dar cumplimiento al Decreto N°001-2022-SA, y al Decreto Legislativo N°1153, donde se establece que los establecimientos de tercer nivel de atención deben desarrollar actividad de Telesalud, precisando que el indicador en Telesalud debe ser no menor a 640 teleinterconsultas, por lo que se activan las teleinterconsultas asignando a personal médico para impulsar la cartera de servicios , logrando cumplir con la tasa de teleinterconsulta y en el año 2023 la atención en teleinterconsulta fue de 688 atenciones, superando el indicador. En el 2024 a noviembre se logra atender a 646 pacientes por teleinterconsulta.

INFRAESTRUCTURA

Inicialmente el INO contaba con espacio de Telemedicina ubicado en el ambiente de emergencia, por las circunstancias de la pandemia de la Covid-19; este espacio fue ocupado por otro servicio para realizar otras actividades.

Para continuar con las actividades de TELESALUD estas se realizaban en la Unidad Funcional de Seguros, con el apoyo del área de admisión en coordinación con el responsable de la UFSRC, facilitando el espacio necesario para realizar dichas atenciones.

Siendo necesario contar con un espacio propio para el desarrollo de TELESALUD, se hizo las coordinaciones y gestiones necesarias para disponer de dicho espacio logrando que la Dirección asigne una oficina para la Unidad Funcional de TELESALUD.

Equipamiento tecnológico designado a Telesalud

El INO cuenta con la siguiente estructura tecnológica para atender los diferentes ejes de atención de TELESALUD.

a. Estructura física (Equipamiento)

- **SERVIDORES**

- 01 Servidor Web
- 01 Servidor de Base de Datos
- 01 Servidor de Aplicaciones (Sistema INOMASTER)

- **EQUIPOS DE COMUNICACIÓN**

- 01 Switch de capa 3 de 48 puertos de marca Cisco.
- 01 Switch de capa 2 de 48 Puertos de marca Cisco.



- **CABLEADO ESTRUCTURADO**

El cableado estructurado es de categoría 6a - F/UTP, para todo el Servicio de emergencia y otros servicios del INO.

- **INTERNET**

El instituto cuenta con equipos router, UTM y Balanceador de datos, para el internet principal y de igual forma para el de contingencia.

- **COMPUTADORAS**

01 equipo de cómputo con los que se realiza el proceso de Telesalud con las siguientes características: procesador I7 de octava generación, 16gb de memoria RAM, y 2TB de disco duro para utilizar imágenes DICOM, JPG, BMP, y archivos PDF.

- **WEB CAM (AUDIO Y VIDEO)**

02 cámaras WEB CAM para cada PC.

b. Estructura Lógica (Software)

- **PAGINA WEB INSTITUCIONAL**

Plataforma integrada a la pagina Web institucional, para el registro de pacientes, con interfaz de validación con la RENIEC a través del back-end (el usuario no ve la validación con la RENIEC) y la Web servicio del SIS mediante consumo de tramas.

- **SISTEMA INO MASTER**

Sistema de Gestión Hospitalaria Galenhos MINSA, es el Sistema Madre de la Institución.

- **SISTEMA INO MASTER**

Sistema en fase de producción.

- **ZOOM**

Plataforma de Teleconferencia FREE (libre de licencias).

RECURSO HUMANO

La Unidad Funcional de Telesalud no cuenta con personal propio y/o permanente. El personal asignado a desarrollar las diferentes actividades de Telesalud es en adición a sus funciones como apoyo de la Unidad funcional de Seguros para atenciones de Teleconsulta y Teleinterconsulta y la Oficina de Comunicaciones para las Telecomunicaciones y Tele IEC y la Oficina de Estadística e Informática para el soporte informático.

- 01 Coordinador de Telesalud asignado con RA N° 413-2023-INO-OP



- 01 Coordinadora de Telesalud y Teleinterconsulta
- Staff de médicos Oftalmólogos de las diferentes sub especialidades (DEAEO)
- 01 técnico de sistemas
- 01 técnico administrativo

Funciones de la Unidad Funcional de Telesalud

Depende de la Dirección General; está a cargo de las siguientes funciones mediante R.D. N° 203-2023-INO-D.

- a) Promover la aplicación de las tecnologías de la información y comunicación en los servicios de salud de oftalmología cumpliendo los lineamientos de calidad de atención, para la promoción, prevención, recuperación o rehabilitación consejería, orientación, seguimiento y monitoreo para los pacientes del Instituto Nacional de Oftalmología – INO “*Dr. Francisco Contreras Campos*”.
- b) Asegurar la oferta de servicios de salud oftalmológicas (para Teleinterconsultas, Telemonitoreo y otras) a través de la coordinación con la Dirección Ejecutiva de Atención Especializada en Oftalmología, bajo la modalidad de atención síncrona y asíncrona.
- c) Implementar y desarrollar los servicios de Telesalud (Teleinterconsultas, Telemonitoreo, Teleconsulta, Telegestión, Teleinformación, educación y comunicación – TeleIEC y Telecapacitación), estableciendo los procedimientos y estrategias necesarias para el óptimo desarrollo de la Unidad funcional de Telesalud.
- d) Promover y coordinar la programación del fortalecimiento continuo de capacidades del personal de salud de oftalmología, mediante telecapacitaciones, capacitaciones a distancia u otras, con la Dirección de Investigación y Docencia Especializada en Oftalmología y Desarrollo de Tecnologías y la Oficina de Personal a través del uso de Telesalud a nivel nacional.
- e) Planear, supervisar, monitorear y evaluar los procedimientos de cada servicio ofrecido por Telesalud enfocados en la mejora continua de los servicios de calidad de atención y productividad a través del manejo de los indicadores de gestión.
- f) Asegurar el correcto uso y resguardo de los datos de los pacientes atendidos por Telesalud.
- g) Realizar las demás funciones que le sean delegadas o asignadas por el/la director (a) del Instituto Nacional de Oftalmología – INO “*Dr. Francisco Contreras Campos*”.



6.3 PROBLEMA

De acuerdo a la Directiva Administrativa N° 324. MINSA/DIGTEL/2022, donde la finalidad del servicio de Telesalud es contribuir a la mejora del acceso a la población, a los servicios de Telesalud a través de la adecuada o apropiada organización del personal asignado para Telesalud, con el propósito de brindar un servicio más eficiente a nivel nacional.

En la Unidad Funcional de Telesalud del Instituto Nacional de Oftalmología - INO “*Dr. Francisco Contreras Campos*” se ha identificado que no cuenta con un Proceso definido para el desarrollo de las actividades en Telesalud, una agenda exclusiva de programación médica oftalmológica para atender la demanda existente, falta de personal a tiempo permanente y el lugar debidamente acondicionado para realizar los procesos de atención, coordinación, control y mejora continua.

6.4 POBLACIÓN OBJETIVO

Pacientes del Seguro Integral de Salud y personal asistencial de las IPRESS de Nivel II y III de las 25 regiones integradas a la Red Nacional de Telesalud: Amazonas, Áncash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Callao, Cuzco, Huancavelica, Huanuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima (departamento), Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, Piura, Puno, San Martín, Tacna, Tumbes y Ucayali.

6.5 ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN

1. Fortalecer la Unidad Funcional de Telesalud del Instituto Nacional de Oftalmología - INO “*Dr. Francisco Contreras Campos*”.
2. Implementar el Plan de Telesalud del Instituto Nacional de Oftalmología - INO “*Dr. Francisco Contreras Campos*”.
3. Fortalecer la capacidad operativa de la Unidad Funcional de Telesalud
4. Impulsar el desarrollo de los ejes de Telesalud del Instituto Nacional de Oftalmología - INO “*Dr. Francisco Contreras Campos*”
5. Asegurar la difusión de la cartera de servicios (sub especialidades oftalmológicas) disponibles para teleinterconsultas y teleconsultas.
6. Contar con una agenda exclusiva de programación médica para la atención en telesalud.
7. Supervisar el cumplimiento de las horas efectivas para la programación de las teleinterconsultas y teleconsultas.
8. Asegurar el correcto funcionamiento de los equipos y del sistema de atención de teleinterconsultas y teleconsultas.
9. Asegurar la captación de pacientes para incrementar la cartera de atenciones.
10. Realizar capacitaciones al personal asistencial y administrativo sobre el proceso de teleinterconsultas y teleconsultas.

11. Contar con el personal a tiempo completo para cubrir las diferentes actividades de telesalud.
12. Soporte sobre el uso de las plataformas de atención en Telesalud, Monitorizando el nivel de satisfacción del servicio en Telesalud del usuario interno y externo.
13. Monitorizar la calidad del servicio de Telemedicina en los servicios priorizados (telesalud y teleinterconsulta).
14. Contar con la seguridad para la accesibilidad de las diferentes IPRESS a la WEB Institucional y registro de las solicitudes.
15. Atender a los requerimientos de la Unidad Funcional de Telesalud.

LÍNEAS DE ACCIÓN DEL PROCESO DE PREPARACIÓN:

A. FORTALECER LA UNIDAD FUNCIONAL DE TELESALUD DEL INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGÍA - INO "DR. FRANCISCO CONTRERAS CAMPOS".

- Se establecerán reuniones de trabajo para fortalecer el proceso de la Unidad Funcional de Telesalud del Instituto Nacional de Oftalmología - INO "Dr. Francisco Contreras Campos".
- Se definirá con el equipo de trabajo la estructura funcional de la Unidad Funcional de Telesalud del Instituto Nacional de Oftalmología - INO "Dr. Francisco Contreras Campos".
- La Unidad Funcional de Telesalud en conjunto con el equipo de calidad desarrollará los procesos de Telesalud según prioridad en reuniones de trabajo.
- Se creará el grupo de trabajo para elaborar la Directiva para los ejes priorizados de Telesalud.
- Se elaborará con el grupo de trabajo el reglamento de la Unidad Funcional de Telesalud.

Recursos necesarios para fortalecer el Plan de la Unidad Funcional de Telesalud 2025:

En el cuadro N°01 se muestra la brecha de Teleinterconsultas para el presente año 2024.

**Cuadro N°01
Brecha de Teleinterconsultas oftalmológicas 2024.**

META FISICA		
Meta Física programada	Producción a Mes de Noviembre	Brecha
653	647	6

Elaborado por: Elaborado por Unidad Funcional de Telesalud

Fuente: Plataforma INO Master



B. DESARROLLAR EL PLAN DE TELEMEDICINA DEL INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGÍA - INO "DR. FRANCISCO CONTRERAS CAMPOS".

- Se adecuará el espacio destinado para la Unidad Funcional de Telesalud que cuente con las dimensiones necesarias para el desarrollo de la unidad en todos sus ejes de atención.
- Se coordinará el mantenimiento operativo de la oficina para la unidad Funcional de Telesalud en cuanto a la conectividad y equipamiento para el desarrollo de sus actividades.
- Se continuará con las actividades diseñadas en el plan de implementación para fortalecer y mejorar el Plan de Telemedicina en el Instituto Nacional de Oftalmología - INO "Dr. Francisco Contreras Campos"
- Se coordinará con el área respectiva para el equipamiento y acondicionamiento de la Unidad de Telesalud para el desarrollo de sus actividades.
- Se coordinará con la Oficina de Estadística e Informática para funcionamiento de la plataforma INO MASTER y ajustes necesarios que faltan para reducir, atender los diferentes pasos operativos y que se cumplan con el objetivo cero papeles.
- Se coordinará con la Dirección ejecutiva de atención especializada en Oftalmología y la Oficina de Estadística e Informática para incluir la atención de Teleinterconsulta dentro de la programación médica (módulo de citas del sistema).
- Consolidar el proceso de atención de Telesalud del Instituto Nacional de Oftalmología - INO "Dr. Francisco Contreras Campos", de manera que se continúe con la implementación con un sistema integrado cero papeles, el cual reduzca el proceso de atención y cuyas atenciones se visualicen en la historia clínica electrónica del paciente.
- Se coordinará con la Dirección ejecutiva de atención especializada en Oftalmología y la Oficina de Estadística e Informática para incluir la atención de Teleinterconsulta dentro de la programación médica (módulo de citas del sistema).

C. FORTALECER LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE TELESALUD LOS SERVICIOS PRIORIZADOS (TELEINTERCONSULTA Y TELECONSULTA).

- Se realizarán las coordinaciones con las jefaturas de los Servicios para la programación de las sub especialidades necesarias para la agenda de servicios de Teleconsulta y Teleinterconsulta.



- Se coordinará la evaluación del financiamiento en cuanto a las necesidades prioritarias para el cumplimiento de las prestaciones de Telesalud en función a los servicios priorizados.
- Se realizarán coordinaciones entre las oficinas correspondientes el requerimiento o reasignación del recurso humano especializado para cubrir los procesos de atenciones de Telesalud, priorizados.

LÍNEAS DE ACCIÓN DEL PROCESO DE RESPUESTA:

A. ASEGURAR LA DIFUSIÓN DE LA CARTERA DE SERVICIOS (SUB ESPECIALIDADES OFTALMOLÓGICAS) DISPONIBLES PARA TELEINTERCONSULTAS Y TELECONSULTAS.

- Se establecerán los mecanismos de difusión para la comunicación de los servicios ofertados de Teleinterconsulta y Telemedicina utilizando los diferentes medios de comunicación para llegar a los diferentes establecimientos de salud del nivel II y III.

B. SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS HORAS EFECTIVAS PARA LA PROGRAMACIÓN DE LAS TELEINTERCONSULTAS Y TELECONSULTAS.

- Se realizará el monitoreo y supervisión de cumplimiento de la programación de turnos del personal asistencial y los citados para los servicios de Teleinterconsulta y Teleconsulta.

C. ASEGURAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS Y DEL SISTEMA DE ATENCIÓN DE TELEINTERCONSULTAS Y TELECONSULTAS.

- Se establecerán los horarios del personal de soporte de sistema para asegurar la atención oportuna del servicio de Telemedicina para la solución a los posibles problemas que se puedan presentar antes o durante la atención.
- Se evaluará y se llevará el controlar el mantenimiento o reposición de los equipos electrónicos e insumos necesarios para la teleinterconsultas y teleconsultas a través del plan de mantenimiento de la Unidad Funcional de Telesalud.

D. ASEGURAR LA CAPTACIÓN DE PACIENTES PARA INCREMENTAR LA CARTERA DE ATENCIONES.

- Se establecerá el plan de captación de pacientes para Telemedicina en coordinación con las Direcciones y Oficinas de apoyo del INO
- Se establecerán los mecanismos de difusión de la cartera de servicios de Telemedicina con el objetivo de llegar a las IPRESS de II y III nivel a nivel nacional.



LÍNEAS DE ACCIÓN DEL PROCESO DE CONTROL:

A. REALIZAR CAPACITACIONES AL PERSONAL ASISTENCIAL Y ADMINISTRATIVO SOBRE EL PROCESO DE TELEINTERCONSULTAS Y TELECONSULTAS.

- Se establecerá un cronograma de capacitaciones al personal asistencial y administrativo de la Unidad Funcional de Telesalud sobre el manejo del sistema INOMASTER en los módulos de teleinterconsultas y teleconsultas, para ello se crearán los manuales del sistema, videos tutoriales, flujos de los procesos de atención, los mismos que serán compartidos con el personal capacitado.
- Se establecerá un cronograma de capacitaciones al personal asistencial y administrativo sobre el proceso de las atenciones de Teleconsulta y Teleinterconsulta, para ello se crearán los procedimientos y videos tutoriales, que serán compartidos con el personal capacitado.

B. MONITORIZAR EL NIVEL DE SATISFACCIÓN DEL SERVICIO PRIORIZADO (TELESALUD Y TELEINTERCONSULTA), DEL USUARIO INTERNO Y EXTERNO.

- Se coordinarán las coordinaciones para incluir en el programa de encuestas de satisfacción las atenciones de Teleinterconsulta y Teleconsulta.
- Se realizarán encuestas de satisfacción del usuario interno para las atenciones de Teleinterconsulta y Teleconsulta para retroalimentar al teleinterconsultante e identificar las oportunidades de mejora.

C. IMPULSAR EL INCREMENTO DE LA CARTERA DE SERVICIOS.

- Se coordinará con la oficina de Estadística e Informática para analizar la demanda solicitada o no atendida para determinar el incremento de cartera de servicios de las sub especialidades oftalmológicas más requeridas y solicitar a la DEAE0 realizar las gestiones necesarias para cubrir la demanda de los servicios de Sub especialidades requeridas.

D. MONITORIZAR LA CALIDAD DEL SERVICIO DE TELEMEDICINA EN LOS SERVICIOS PRIORIZADOS (TELESALUD Y TELEINTERCONSULTA).

- Se establecerá el procedimiento de monitoreo y supervisión del servicio de teleconsulta e interconsulta para identificar las oportunidades de mejora para el crecimiento y mejora del servicio.



VII. VINCULACIÓN DEL PLAN DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE TELESALUD 2025.

El plan de Implementación de la Unidad Funcional de Telesalud está alineado con la Visión y Misión del Instituto Nacional de Oftalmología - INO "Dr. Francisco Contreras Campos". Así mismo, con Resolución Ministerial N° 172-2024/MINSA, se aprueba el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2019-2027 ampliado del Ministerio de Salud.

Misión:

Mejorar la calidad de vida de la población desarrollando investigación e innovación tecnológica, docencia y atención oftalmológica de la patología de mayor complejidad, proponiendo normas a la autoridad nacional de salud.

Visión:

Una población peruana que goce de buena salud ocular a través de una óptima respuesta institucional en los niveles de prevención, investigación y docencia en salud ocular; contribuyendo en la construcción de políticas públicas para el desarrollo nacional.

Así mismo está alineado a los objetivos del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2019-2027 ampliado del Ministerio de Salud.



- OEI N° 01: Prevenir, vigilar, controlar y reducir el impacto de las enfermedades, daños y condiciones que afectan la salud de la población, con énfasis en las prioridades nacionales.
 - AEI N° 01.06: Prevención; detección precoz y atención integral; por curso de vida; de enfermedades no transmisibles con énfasis en las prioridades sanitarias nacionales.
 - AEI N° 01.09: Prevención; detección; atención y vigilancia integral de los factores de riesgo relacionados al medio ambiente que afectan la salud de la población; implementados con eficiencia.
- OEI N° 02: Garantizar el acceso a cuidados y servicios de salud de calidad organizados en Redes Integradas de Salud, centradas en la persona, familia y comunidad, con énfasis en la promoción de la salud y la prevención de la enfermedad.
 - AEI N° 02.02: Mecanismos de Pago de prestaciones a los asegurados; eficientes; oportunos y transparentes.
 - AEI N° 02.03: Redes Integradas de Salud; implementadas progresivamente a nivel nacional.
 - AEI N° 02.04: Atención de Urgencias y Emergencias Médicas; eficiente y oportuna.
 - AEI N° 02.08: Provisión segura; oportuna y de calidad de sangre; hemocomponentes y hemoderivados; así como de órganos; tejidos y células para trasplantes; mediante sistemas eficientes.

VIII. PRESUPUESTO Y FINANCIAMIENTO.

El presente Plan está financiada con el centro de costo de la Unidad Funcional de Telesalud para lo cual se presenta el Documento Técnico: Plan de Telesalud 2025 del Instituto Nacional de Oftalmología –INO “Dr. Francisco Contreras Campos” con la finalidad de cerrar la brecha y atender a todos los paciente mediante las TIC que les va a permitir dar celeridad a su atención con fines de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento , recuperación , rehabilitación y cuidados paliativos según sea el caso, cumpliendo con las restricciones reguladas a la prescripción de medicamentos y demás disposiciones que determine el MINSA, así como el Indicador de Desempeño descrito en la Ficha N° 018, “Tasa de teleinterconsulta” que forma parte del Decreto Supremo N° 021-2022., y el desarrollo de las demás ejes de TELESALUD.

Para dar cumplimiento a lo expuesto, existe la necesidad del equipamiento requerido y el recurso humano deberá ser contratado en forma permanente, por lo cual tenemos brecha por cubrir. Se muestra en el cuadro N°05

Cuadro N°05

PROYECCION DE GASTOS PARA EFECTUAR EL PLAN DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE TELESALUD 2025					
Código	Descripción	Cantidad	Recurso	Saldo (S/)	Importe total (S/)
21.11.3.12	Especialista en Gestión	1	1		77,000.00
21.11.3.12	Especialista en Telemedicina	1	1		77,000.00
21.11.3.12	Especialista Administrativo	1	1	5,000.00	60,000.00
23.29.11	Técnico de sistemas	1	1	3,000.00	36,000.00
23.29.11	Tecnico Administrativo	1	1	2,500.00	30,000.00
26.32.31	Equipos de Cómputo	1	7	6,000.00	42,000.00
26.32.33	Teléfono móvil	0	1	1,000.00	1,000.00
26.32.21	Camara audio y video	1	7	90.00	630.00
26.32.31	Lectoras de DNI	1	7	90.00	630.00
26.32.12	Escritorio	1	3	700.00	2,100.00
26.32.21	Impresora Multifuncional	0	1	33,000.00	33,000.00
26.32.12	Mueble archivero	0	1	600.00	600.00
23.15.12	Toners	0	12	289.00	3,468.00
23.15.12	Hoja bond	0	25	17.00	425.00
23.15.12	Archivadores	0	12	10.00	120.00
TOTAL		9	81	63,296.00	341,973.00

Elaborado por: Elaborado por Unidad Funcional de Telesalud



IX. RESPONSABILIDADES.

La Dirección General del Instituto Nacional de Oftalmología INO, a través de la Unidad Funcional de Telesalud será responsable de realizar el monitoreo y evaluación de la implementación de las actividades establecidas en el presente Plan. Para lo cual, solicitará a cada departamento y/o unidad responsable del Instituto, el informe de las actividades desarrolladas y el cumplimiento de metas; a fin de consolidar dicha información en un informe técnico.

En ese sentido, el cumplimiento de las actividades y la implementación del presente Documento Técnico: Plan de Telesalud 2025 del Instituto Nacional de Oftalmología-INO “Dr. Francisco Contreras Campos”, será de responsabilidad de cada unidad de organización responsable del Instituto Nacional de Oftalmología INO, en el marco de sus competencias.

INDICADORES

El monitoreo tiene la finalidad de realizar en forma oportuna, las medidas correctivas que permitan cumplir con los objetivos del Plan de Telesalud, mientras que la evaluación tiene el propósito de identificar las oportunidades de mejora.

Se detallan en el cuadro N°06 los indicadores de desempeño según los objetivos específicos para monitorear el avance del cumplimiento de las metas de la Unidad Funcional de Telesalud del INO.



Cuadro N°6
Metas Físicas de Interconsultas Oftalmológicas 2025

	OBJETIVOS ESPECIFICOS	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	META	PERIODO	FUENTE	DEPENDENCIA Y/O UNIDAD RESPONSABLE
1	Establecer acciones de preparación de los procesos para la unidad funcional de Telesalud en el Instituto Nacional de Oftalmología (INO) “Dr. Francisco Contreras Campos	N° de horas destinadas a teleinterconsulta	N° de horas	40	Mensual	Oficina Telesalud	
		N° de Sub especialidades destinadas	Cantidad	4	Mensual		
2	Fortalecer las herramientas tecnológicas del Instituto Nacional de Oftalmología (INO) “Dr. Francisco Contreras Campos” para asegurar una atención adecuada y oportuna en TELESALUD	N° de Teleinterconsultas aseguradas	Atenciones	540	Anual	Oficina de Estadística e Informático	Coordinador de Telesalud
		N° de Teleinterconsultas programadas y efectuadas midiendo la efectividad de las TIC	Porcentaje		Mensual		
3	Asegurar la calidad de TELESALUD en el Instituto Nacional de Oftalmología (INO) “Dr. Francisco Contreras Campos”, mediante el fortalecimiento de los procesos para la continuidad y mejora de la atención de subespecialidades en oftalmología.	telecapacitaciones brindadas a personal de la Salud a través de la	telecapacitaciones		2 Trimestral	Encuesta /referencia	Oficina de Estadística y de Telesalud
		Satisfacción del paciente al 80%	Encuesta	80%	Mensual		Oficina de Calidad

Elaborado por: Elaborado por Unidad Funcional de Telesalud

X. ANEXOS

1. Anexo N°01: Actividades del Objetivo Específico N°1
2. Anexo N°02: Actividades del Objetivo Específico N°2
3. Anexo N°03: Actividades del Objetivo Específico N°3



DOCUMENTO TÉCNICO: PLAN DE TELESALUD 2025 DEL INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA – INO “DR. FRANCISCO CONTRERAS CAMPOS”

Anexo N°01: Actividades del Objetivo Específico N°1

OBJETIVO GENERAL :																
Establecer las estrategias para garantizar acceso y oportunidades en Telesalud del Instituto Nacional de Oftalmología (INO) "Dr. Francisco Contreras Campos", para brindar una atención oftalmológica sub especializada adecuada y de calidad.																
OBJETIVO ESPECIFICO :																
1.-Establecer acciones de preparación de los procesos para la unidad funcional de Telesalud en el Instituto Nacional de Oftalmología (INO) "Dr. Francisco Contreras																
ACTIVIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	META DE LA ACTIVIDAD	TAREAS	CRONOGRAMA 2025												
				ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	DEPENDENCIA Y/O UNIDAD RESPONSABLE
Continuar con la implementación de los procesos para la unidad Funcional de seguridad	Informe	1	Establecer las funciones del equipo de trabajo de la Unidad funcional de Telesalud.	X	X	X										UFT
	Proceso Actualizado	1	Desarrollar los Procesos de Telesalud por orden de prioridad	X	X											UFT
			Definir la estructura funcional de la Unidad de Telesalud del INO.		X	X										DG
			Elaborar Manuales y Directivas de la Unidad Funcional de Telesalud				X	X								
Activar los diferentes ejes de telesalud ; teleinterconsulta , teleconsulta y telemonitoreo .	Informe	1	Solicitar programación médica de las diferentes subespecialidades para atención en Telesalud	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	UFT/DEAEO
			Implementar y activar los ejes de telesalud como teleconsulta, telemonitoreo y telecapacitación							X	X	X	X	X	X	
	Informe	1	Realizar el requerimiento o reasignación de recurso humano especializado para cubrir los procesos de atenciones de telesalud, priorizados.	X	X											OEPE/OP
Fortalecer el uso de la Plataforma INO MASTER en los diferentes Servicios de las TIC	Informe	1	Solicitar la interoperatividad del sistema con otras plataformas (Telatiendo-Minsa)	X	X											OEI
			Incluir la atención de Teleinterconsulta y telemonitoreo dentro de la programación médica (módulo de citas del sistema).	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
	Informe	1	Fortalecer la funcionalidad de todos los pasos de la atención en	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		UFT
			Solicitar los ajustes necesarios en la automatización de los procesos de teleinterconsulta y telemonitoreo en la plataforma INO							X	X	X	X			



DOCUMENTO TÉCNICO: PLAN DE TELESALUD 2025 DEL INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA – INO “DR. FRANCISCO CONTRERAS CAMPOS”

Anexo N°02: Actividades del Objetivo Específico N°2

OBJETIVO GENERAL :																			
Establecer las estrategias para garantizar acceso y oportunidades en Telesalud del Instituto Nacional de Oftalmología (INO) “Dr. Francisco Contreras Campos”, para brindar una atención oftalmológica sub especializada adecuada y de calidad.																			
OBJETIVO ESPECIFICO :																			
Fortalecer las herramientas tecnológicas del Instituto Nacional de Oftalmología (INO) “Dr. Francisco Contreras Campos” para asegurar una atención adecuada y oportuna en Telesalud.																			
ACTIVIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	ÁREA DE LA ACTIVIDAD	TAREAS	CRONOGRAMA 2025												DEPENDENCIA Y/O UNIDAD RESPONSABLE			
				ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE				
Continuar con la implementación de las herramientas tecnológicas para los procesos de la Unidad de Telesalud	Informe	1	Actualizar y mejorar el sistema informático de la unidad de telesalud	X	X	X													UFT/OEI
	Informe	1	En la asignación de equipos que deriven del MINSA para ayuda al Diagnóstico, canalizar correctamente las imágenes que permitan dar una atención especializada y un tratamiento efectivo y de calidad en el problema ocular del paciente.	X	X	X	X	X	X										EQUIPO DE TRABAJO
	Informe	1	Añadir herramientas tecnológicas que se identifiquen en el proceso para mejorar las atenciones en TELESALUD					X	X	X									OEI/MINSA
Realizar mayor difusión para la captación y atención de pacientes en forma oportuna	Informe	1	Elaborar por los directivos medios de comunicación los servicios de Telesalud del INO, a los establecimientos de salud	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	OFICINA DE COMUNICACIONES/DESOPPSO
	Atenciones	640	Monitorizar y Supervisar el cumplimiento de la programación y efectividad de la atención en Telesalud	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	UFT/DEAE/OEI
	Informe	1	Difundir mediante la oferta móvil a nivel nacional los servicios de telesalud del Instituto Nacional de Oftalmología (INO)				X	X	X	X	X	X	X						UFT/DESOPPSO
Asegurar el buen funcionamiento de los equipos tecnológicos y actualización de los programas para el desarrollo sistemático de los ejes de Telesalud	Informe	1	Coordinación con el área de estadística informática para el buen funcionamiento de los equipos en telesalud y de acuerdo a la demanda de atención proveer los insumos que se requieran	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	UFT/OEI
	Informe	1	Contar con una programa de mantenimiento de los equipos de telesalud							X									OEI
	Informe	1	Asegurar la atención de soporte informático frente a cualquier problema en TELESALUD para la	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	UFT/OEI



Anexo N°03: Actividades del Objetivo Específico N°3

OBJETIVO GENERAL :																
Establecer las estrategias para garantizar acceso y oportunidades en Telesalud del Instituto Nacional de Oftalmología (INO) “Dr. Francisco Contreras Campos”, para brindar una atención oftalmológica sub especializada adecuada y de calidad.																
OBJETIVO ESPECIFICO : Asegurar la calidad de TELESALUD en el Instituto Nacional de Oftalmología (INO) “Dr. Francisco Contreras Campos”, mediante el fortalecimiento de los procesos para la continuidad y mejora de la atención de subespecialidades en oftalmología.																
ACTIVIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	META DE LA ACTIVIDAD	TAREAS	CRONOGRAMA 2025												DEPENDENCIA Y/O UNIDAD RESPONSABLE
				ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	
Monitorizar el nivel de satisfacción del servicio priorizado en Telesalud, del usuario interno y externo.	Informe	1	Encuesta de satisfacción de la IPRESS Consultante		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	OFICINA DE CALIDAD/UFT/OEI
	Informe	1	Encuesta de satisfacción del paciente interno							X	X	X	X	X	X	
Realizar capacitaciones al personal asistencial y administrativo sobre el proceso de teleinterconsultas, teleconsultas y telemonitoreo	Informe	1	Programar capacitaciones para el personal asistencial y administrativo de la Unidad Funcional de Telesalud sobre el manejo del sistema INOMASTER en los módulos de							X				X		OEI
	Informe	1	Programar capacitaciones para el personal asistencial y administrativo del INO sobre el proceso de					X	X							UFT/OEI
Asegurar la efectividad de los procesos en la demanda de la cartera de servicios subespecializados	Informe	1	Implementar y diseñar procesos de teleinterconsulta asincrónica			X	X	X								UFT/EQUIPO DE TRABAJO/MINSA
	Informe	1	Asegurar la cartera de servicios subespecializados en						X	X	X	X	X	X		EQUIPO DE TRABAJO
	Informe	1	Realizar coordinaciones con las IPRESS consultantes a fin de reducir el desplazamiento del paciente promoviendo mediante el uso de la TIC al servicio de la Telesalud, rompiendo barreras de acceso a la							X	X	X	X			



XI. BIBLIOGRAFÍA

1. Decreto Supremo N.º 003-2019-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley 30421 - Ley marco de Telesalud modificada con el Decreto Legislativo 1303, decreto Legislativo que optimiza procesos vinculados a Telesalud.
2. Resolución Directoral N.º 236-2023-INO-D, que aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2024 del Instituto Nacional de Oftalmología – INO “*Dr. Francisco Contreras Campos*”.
3. OPS SISTEMAS DE INFORMACIÓN PARA LA SALUD, <https://www3.paho.org/ish/index.php/es/telemedicine>
4. <https://www.gob.pe/institucion/minsa/noticias/13021-minsa-implementa-teleconsultorio-de-oftalmologia-para-mejorar-la-salud-ocular-del-pais>

